



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 *

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1 pra. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Viernes 14 de septiembre

Número 209

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1973, páginas 17591 a 17594, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo séptimo.—Cuatro, donde dice: «Aquellos casos en el que el sueldo,...», debe decir: «En aquellos casos en el que el sueldo, ...».

En el artículo octavo.—Uno, donde dice: «Aquellos funcionarios que por la índole de su función...», debe decir: «A aquellos funcionarios que por la índole de su función, ...».

En el Anexo, I. Cuerpos Nacionales, A) Secretarios, donde dice:

4. Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de tercera categoría, que desempeñan plazas atribuidas al mismo en Corporaciones cuya Secretaría esté clasificada como de 9.^a a 12.^a clase, ambas inclusive, coeficiente: 2,3.

Debe decir:

4. Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de tercera categoría, que desempeñan plazas atribuidas al mismo en Corporaciones cuya Secretaría esté clasificada como de 9.^a a 12.^a clase, ambas inclusive, coeficiente: 3,3.

En dicho anexo y apartado, C)

Depositarios, punto 7, donde dice: «...en redacción dada al mismo...», debe decir: «...en la redacción dada al mismo...».

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el ganado ovino del término municipal de Cerezo de Riotirón, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de agosto de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de septiembre de 1973.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Obligatoriedad de exhibición de boletos por industriales carniceros

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 4/1973 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 148, de 26 de junio último, a partir del día 17 del corriente, los industriales carniceros de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Briviesca que adquieran ganado de abasto, cualquiera que sea la especie, directamente de gana-

deros, se encuentran obligados a exhibir ante los Inspectores que lo soliciten los boletos expedidos por las respectivas Juntas de Matadero, justificativos del precio de coste de las canales objeto de comercialización.

Burgos, 11 de septiembre de 1973.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Edilberto Sanz de Grado, mayor de edad, casado con doña Vicenta Tamayo Santos, propietario, de Madrid, se tramita expediente de dominio para reanudar en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, sita en Pampliega (Burgos).

«Casa titulada «El Mesón», en la calle de San Vicente, señalada con el número ciento diez y ocho, y según certificado catastral, Avenida del General Franco, número 60, que mide veinte metros de frente, por treinta y seis de espalda y veintiséis de fondo. Y linda por la derecha entrando, con carretera que conduce a Villahoz y Santa María del Campo; por la izquierda, con herederos de don Herminio Braceras; por la espalda con camino oeste, carretera que conduce a Palazuelos de Muñó; y por el

frente calle de San Vicente. Hoy por la izquierda linda con herederos de doña Aurea Ausin y Alberto Merinos.

Le coresponde la mitad indivisa, por herencia de su madre, doña Maria de Grado de la Villa, y la otra mitad indivisa, por compra a su hermano, don Julio Sanz de Grado, en estado de casado

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes por la izquierda; a don Teófilo Lafont Grijelmo, titular registral de una tercera parte indivisa de dicha finca, y, caso de fallecimiento de todos o alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4.842.—374,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Daniel Olmos López, mayor de edad, soltero, transportista y vecino de Burgos, contra la Compañía de Seguros «Galicia S. A.», don Luis López Peñafiel y don José Pintos Figueiras, este último mayor de edad, soltero, conductor y vecino que fue de Bilbao, cuyo paradero actual se desconoce; se emplaza por medio de la presente a referido demandado Sr. Pintos Figueiras, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los autos, personándose en legal forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda las tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 5 de septiembre de 1973.
El Secretario, (ilegible).

4.831.—196,00

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en Diligencias Previas 497/73, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente ha acordado se cite a Albino Quijano Arenas, residente en Bruselas, ignorándose su actual paradero en España, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos objeto de las diligencias de referencia, como conductor y propietario del coche W-169-X, ofrecerle el procedimiento como perjudicado, reseñar las documentaciones necesarias, y tasar los daños de su coche, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas 494/73, sobre imprudencia en accidente de circulación ha acordado se cite a Adelino Paulino Barasas, Manuel Vélez Da Silva, Mariano Harraza Barranco, y Gregorio Calvo Campo, los tres primeros como conductores de sendos vehículos implicados en el accidente y el último como lesionado, así como al propietario de uno de los vehículos, Antonio de Alburquerque, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, reseñar documentaciones, ofrecer el procedimiento a los perjudicados, tasar los daños de los vehículos, y en cuanto al lesionado, ser reconoci-

do por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Preparatorias número 68/73 ha acordado se cite a Uwe Otto Karl Martens, cuyo último domicilio conocido le tuvo en Alemania, Gifhorn, c/ Im-Dranguen, número 30, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de medidas de aseguramiento dictado contra el mismo con esta fecha en las referidas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la resolución firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, número 25 de 1971, sobre reclamación de cantidad, cuantía 23.477,00 pesetas, instado por don Claudio Pérez Varona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en Francisco Grandmontagne, 1, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacin, contra don José Olea Val, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Vitoria, 177, 9.º D), dirigido por el Letrado don Adolfo Hervás Lara, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes

bienes muebles, que fueron embarcados al expresado demandado y se hallan depositados en la persona de su padre político don Félix Rodríguez Sanz.

1.—Un televisor, marca Kastell, de veintidós pulgadas, con diecinueve válvulas, permiso número 736 y número de contrato 78.970. Valorado en nueve mil pesetas.

2.—Un tresillo en skay, color aceituna, compuesto de tres piezas, complementado con una mesa de centro metálica, con piedra de mármol. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

3.—Un armario verde, de formica, de cocina, modelo pie M/B. Valorado en mil pesetas.

4.—Una mesa de cocina extensible, verde, de cocina, en formica. Valorada en setecientas pesetas.

5.—Cuatro banquetas y dos sillas de cocina, todas en formica verde, a juego con lo anterior, p/cónica. Valorada en mil doscientas pesetas.

6.—El estabilizador y la mesa portátil para la televisión anterior. Valorados en mil pesetas; y

7.—El dormitorio, excluida la cama, en caoba H. R., con armario compuesto de cuatro puertas, dos mesillas y comodín con marco, más una mesita en caoba A/B y un colchón Flex Bico Numancia, de 1,35 metros. Valorado en cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de octubre próximo y hora de las trece, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta, que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederio a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos

setenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario (ilegible).

4.843.—496,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre lesiones por agresión, intereses generales y régimen de poblaciones, seguido bajo el número 482/73 y 547/73, en los que aparece como perjudicados, José Luis Prieto Manrique y otro y como denunciado, entre otros, Mariano Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltero, pintor, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que el próximo día 25 de septiembre y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal núm. uno, sito en la planta baja del palacio de justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que al acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado denunciado Mariano Rodríguez Sánchez, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de septiembre de 1973. El Secretario Adolfo Cidoncha.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 906/73, seguidas por imprudencia con daños a la RENFE, contra el conductor del turismo FN-21-I-U-91, Ferrera de Magaloes, domiciliado en Francia, del que no constan más datos, se ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día dieciséis de octubre próximo a las doce horas al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Ferrera de Magaloes, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por Eusebio Echave, S. A., con domicilio en Vitoria, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 51.738 pertenencias para mineral de hierro y genéticos del mismo, caolín, feldespato, cuarzo y sus variedades, que llevará por nombre «Ester», que abarca parte de la provincia de Alava, términos municipales de Araya, Apellaniz, San Román de Campezo, Arlucea, Marquina, Laminoria, Quintana, Bernedo, Lagrán, Pipaón, Peñacerrada, Salimillas de Buradón, Zambrana, Berantevilla y parte de la provincia de Burgos (Condado de Treviño), pueblos de Pariza, Albaina, Villa nueva de Tobera, Moraza, Fuldio y otros.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice geodésico de la Torre Iglesia del pueblo de Maestu, provincia de Alava.

De P. p. a estaca 1, en dirección N., se miden 6.700 metros.

De 1 a estaca 2, en dirección E., se miden 6.200 metros.

De 2 a estaca 3, en dirección S., se miden 9.300 metros.

De 3 a estaca 4, en dirección O., se miden, 4.100 metros.

De 4 a estaca 5, en dirección S., se miden, 11.100 metros.

De 5 a estaca 6, en dirección O., se miden 35.300 metros.

De 6 a estaca 1, en dirección N., se miden 9.300 metros.

De 7 a estaca 8, en dirección E., se miden 21.700 metros.

De 8 a estaca 9, en dirección N., se miden 11.100 metros.

De 9 a estaca 1, en dirección E., se miden 11.500 metros.

Cerrando el perímetro que comprende 51.738 hectáreas o pertenencias solicitadas.

La designación se refiere al norte verdadero.

Este permiso de investigación afecta en 41.738 Ha. aproximadamente a la provincia de Alava y

en unas 10.000 Ha. a la provincia de Burgos.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta concesión directa y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 10 de septiembre de 1973.
—El Ingeniero Jefe del Distrito,
A. González-Arintero.

4.839.—356,00

Delegación Provincial de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pedrosa de Duero, (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1971.

Primero.— Que con fecha 30 de julio de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pedrosa de Duero, (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer

recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo doscientos dieciséis de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de septiembre de 1973.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Cornudilla

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida en su día por don Benigno Bárcena, para responder de la realización de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, a la localidad, se pone en conocimiento público para que aquellos a quienes interese formular alguna reclamación contra dicha devolución, puedan hacerlo en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cornudilla, 7 de septiembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, Santiago Fernández Angulo.

4.826.—95,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Acordado por este Ayuntamiento la tramitación de expediente para la venta en pública subasta, previa autorización del Ministerio de la Gobernación de un edificio que estuvo dedicado a Escuelas Nacionales y que se halla desafectado legalmente e incluido en el Inventario de Bienes de esta Cor-

poración con la calificación de Bienes de Propios, cuyo edificio se halla situado en calle La Cuesta, número 22 (ahora calle D. Jaime), que limita por derecha entrando, terreno municipal y casas de maestros; izquierda, calle de Burgos, y fondo, travesía de calle de Burgos a nuevo Grupo Escolar.

Se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formularse las reclamaciones y reparos pertinentes al caso.

Mecerreyes, 7 de septiembre de 1973.—El Alcalde-Presidente L. D.

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Milagros, siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Epifanio Gil.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Milagros, siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Epifanio Gil.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 24.793 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse: 15 días.

4.829.—50,00